+

Ayº por conbito

En xxiii de octubre de 1[illegible] años vinieron al ayº los señores justicia e regidores e jurados siguientes/

Justiçia.

El Ill.e señor don Pº de Cordova corregidor e justicia mayor desta çibdad e su tierra por sus magestades.

Regidores.

Fran.co de Maranon don Hernando Alvarez Ponçe Pº de Silva Rodrigo Nuño Hernando Alvarez de Toledo don Hern.do de Silva Luys Gaytan/ don Gutierre de Guevara/ Pº de San Pº/ don Gaspar Manrrique/

Jurados.

Alonso de Cadahalso/ Juº Suarez Espovalsolano Gutierre Hernandez Aº de la Cruz Gaspar de la Fª Fran.co Ortiz/ Juº Aº de la Palma/ Juan de San Pedro de Madrid/

Vidose vn requerimiento que el señor mayor hizo a la çibdad sobre las personas que registran su vino su señor del qual es este que se sigue/

Requerimiento del señor mayor a la çibdad/

Señor que estays presente dareys por testimonio en manera que haga fee a mi Pº del castillo señor mayor de los ayuntamientos desta çibdad como parezco ante los Ill.es y muy magnos señores corregidor e toledo e como uno del pueblo e en aquella mejor forma que puedo e de derecho a lugar pido e requiero a su S.ª especialmente al Ill.e señor don Pº de Cordova corregidor e justicia mayor de la dicha çibdad que por que el registro del vino que agora se haze no se guarda la çiu executoria de su magestad ni las ordenanças desta çibdad que hablan çerca del dicho registro a quien la dicha çiu executoria se refiere por que algunos de los señores jueces e fieles del registro del vino le dan otros entendimientos de lo que la dicha çiu executoria e ordenanças disponen

Por tanto que requiero a su S.ª una e dos e mas vezes e todas las que puedo e de derecho devo que lo mande guardar con poliçia